UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
01 OCT. 2019
RECIBIDO
FOLIO N°: FIRMA:
EXP. N°: HORA 2:40 p.m

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 356-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1784-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: ***APROBAR*** *Expediente Técnico* ***"Reparación de Biblioteca, Gimnasio, y Auditorio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima"****, con código único de inversiones n° 2456677, por el valor de* ***Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 Soles (S/. 461,413.51)****, sustentado en el* ***Informe 25-2019-UNTELS-P-DGA-USGEI-EWMN****, de fecha 02 de setiembre de 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el ***Decreto Supremo N° 350-201-EF****, modifica el Reglamento,* ***Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 20°, numeral 20.1****, precisa:*

> ***20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.***

Que, según Informe 25-2019-UNTELS-P-DGA-USGEI-EWMN, de fecha 02 de setiembre de 2019, el ***Ing. Eder Meléndez Navarro****, remite al Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, el Expediente Técnico* ***"Reparación de Biblioteca, Gimnasio, y Auditorio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima"****, con código único de inversiones n° 2456677, cuyo valor asciende a* ***Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 Soles (S/. 461,413.51)****, según el siguiente detalle:*

Costo Directo	*310,340.00*
Gastos Generales 10%	*31,034.00*
Utilidad 10%	*31,034.00*
Subtotal	*372,408.00*
Impuestos (IGV 18%)	*67,033.44*
Total parcial	*439,441.44*
Superv. Liquid. y Cierre de .I. (5.00 %)	*21,972.07*
Total Presupuestado	***461,413.51***

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – SECRETARÍA GENERAL – COMISIÓN ORGANIZADORA

...///

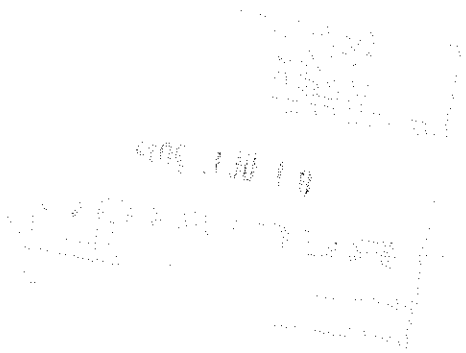

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 356-2019-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 014-2019-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración (DGA), la aprobación del Expediente Técnico ***"Reparación de Biblioteca, Gimnasio, y Auditorio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima"****, con código único de inversiones n° 2456677;*

Que, mediante Oficio N° 0911-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Director General de Administración (DGA), remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Expediente Técnico ***"Reparación de Biblioteca, Gimnasio, y Auditorio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima"****, con código único de inversiones n° 2456677, a efectos de proceder con el tramite correspondiente;*

Que, conforme al oficio N° 1151-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración (DGA), que el plazo para la ejecución del Expediente Técnico ***"Reparación de Biblioteca, Gimnasio, y Auditorio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima"****, con código único de inversiones n° 2456677, excede el año fiscal 2019 por lo que se otorgara una previsión presupuestal ascendente al importe de* ***Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 Soles (S/. 461,413.51)****, a ser ejecutado en el año fiscal 2020;*

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *Expediente Técnico* ***"Reparación de Biblioteca, Gimnasio, y Auditorio de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima"****, con código único de inversiones n° 2456677, por el valor de* ***Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 51/100 Soles (S/. 461,413.51)****, sustentado en el* ***Informe 25-2019-UNTELS-P-DGA-USGEI-EWMN****, de fecha 02 de setiembre de 2019.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR *la presente resolución y sus anexos en el* ***Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.***

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.*

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General